

"Año De la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 600-2015-A/MDP.

Pangoa, 05 de Octubre del 2015.

VISTO: el expediente administrativo N° 14855, de fecha 05 de octubre del 2015, Solicitud presentado por el Sr. David Campos Velarde, que solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Los Nogales de Sangareni, perteneciente al Distrito de Pangoa -Satipo -Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegada Vecinal Comunal del Centro Poblado **Los Nogales de Sangareni**, sustenta su pedido con una copia del Acta de Asamblea suscrito por los moradores de la comunidad, de fecha 04 de Setiembre del 2015 y otros requisitos establecidos por ley; lo cual es procedente efectuar el reconocimiento como Delegada Vecinal Comunal del Centro Poblado **Los Nogales de Sangareni**, jurisdicción del distrito de Pangoa;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Sr. **DAVID CAMPOS VELARDE**, identificado con D.N.I. N° 45581528, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO LOS NOGALES DE SANGARENI**, perteneciente al Distrito de Pangoa -Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. Pearo Castañeda Vela
ALCALDE

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

FUT

Nº **Nº 015799**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPA - JUNIN
METARIO
05 OCT 2015
EXP. 14855 FOLIO 06
HORA 10:50 FIRMA 2

firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	David Campos Velarde		45581528
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	Delgado vicinal		RUC
	Razon Social		
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc./Barrio/Centro Pob.	Cll./ Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
	Los Nogales		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGIÓN
Pangoa	Satipo	Junin	

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:

dirijo a usted para exponer lo siguiente:

Que; Solicito el Reconocimiento como delegado vicinal del C.P. Los Nogales de Sangareni para el periodo de un año que si llevo acabo la reunion llamado ex delegado vicinal para dias martes 5 de setiembre para nombrar junta directiva que la reunion empeso 9-3 AM / por mayoria de lo comuneros queda Eligido como delegado vicinal actual el Señor David Campos Velarde / sus junta directiva a para año 2015 a 2016.

ADJUNTO DOCUMENTOS:

- 1.- asunto copia acta de membramiento
- 2.- copia DEN
- 3.- copia Resoluciones de C.P. foto grafia

Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley Nº 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).

DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. LOS NOGALES DE SANGARENI
PANGOA
DAVID CAMPOS VELARDE
DNI. Nº 45581528

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido, Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por el personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

PROVEIDO

PASE A: Secretaria G.

PARA: Su tramite.

05/10/15

NOTA: Los tramites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley Nº 29060 de Silencio Administrativo, para los usuarios de los Centros Poblados deberán de consignar un Domicilio Legal dentro del radio Urbano de la Capital del Distrito a fin de notificarle oportunamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

000230



Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 850-2014-A/MDP

Pangoa, 28 de Agosto del 2014

Visto; el acuerdo de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2014, el Informe Legal N°0067-2014-ALI/MDP, de Asesoría Legal y el Informe N°175-2014-ODTP/MDP de la Oficina de Demarcación Territorial, que recomienda procedente el reconocimiento del Centro Poblado "Los Nogales de Sangareni" en la categoría "Caserio", por calificar y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la ley de Demarcación Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Art. 9° inciso 19) de la citada Ley, establece como atribución del concejo municipal, aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales.

Que, dicha atribución es ejercida por las municipalidades sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27795 y su reglamento Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, las cuales establecen las disposiciones relativas de la categorización y/o recategorización de centros poblados a través de los gobiernos regionales;

Que, mediante Informe N° 175-2014-ODTP/MDP, presentado por el Secretario Técnico de Demarcación Territorial, opina procedente Reconocer al Centro Poblado Los Nogales de Sangareni; en estricto cumplimiento a la Ley de Demarcación Territorial N° 27795 y su reglamento D. S. N° 019-2003-PCM, que define a un centro poblado como todo lugar del territorio nacional rural y urbano, identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia, sus habitantes se encuentran vinculados por intereses comunes de carácter económico, social, cultural e histórico, y que dichos centros poblados pueden acceder según sus atributos a categorías como: Caserío, Pueblo, Villa, Ciudad y Metrópoli; la misma que cumple con los requisitos mínimos de la Ordenanza Municipal N° 025 - 2012 - CM/MPS para ser reconocido como **Centro Poblado Los Nogales de Sangareni**, en la categoría "Caserio"; que según fuentes de la oficina técnica cuenta con una población de 109 habitantes, la misma que cuenta con servicios básicos; lo cual ha sido puesto a consideración del concejo municipal para su revisión y aprobación en la sesión ordinaria del 28/08/2014. Teniendo como resultado la **aprobación por mayoría de votos para su reconocimiento como Centro Poblado Los Nogales de Sangareni, del Distrito de Pangoa;**

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20°, numeral 32), y art. 9, numeral 19);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Creación del CENTRO POBLADO LOS NOGALES DE SANGAREN, con categoría de CASERIO; ubicado en el ámbito jurisdiccional del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín. En las siguientes coordenadas.

- Ubicación UTM:

NOMBRE	COORD. ESTE	COORD. NORTE	ALTITUD
CC.PP LOS NOGALES DE SANGARENI	8716499	573911	1356msnm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

SECRETARÍA GENERAL
DE PANGOA

000237



- **Ubicación Geográfica:**

- Por el Este : Con el C.P. San Juan de Sangareni y pariagaro
- Por el Oeste : Con el C.P. Alto Señoría
- Por el Norte : Con el C.P. Esmeralda II
- Por el Sur : Con el C.P. Coyentimari

ARTICULO SEGUNDO.- hacer de conocimiento de los interesados el contenido de la presente Resolución, a las instancias y autoridades competentes; y encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Jorge E. Hefnyay Quintana
Jorge E. Hefnyay Quintana
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
000238

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

En sede CP los Nogales de Sangaruni a los cuatro dias del mes de setiembre del 2015. se reunieron todo los comuneros bajo la convocatoria del pueblo para tratar agendas en beneficio del CP. la sesion dio inicio siendo 10.00 am.

AGENDA

- 1.- CONFORMACION DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA
- 1.- APORTE ANUAL

ORDEN DEL DIA

Por ausencia de las autoridades el pueblo decide a conformar una nueva junta directiva con la finalidad de obtener algunos apoyos u otros beneficios para el bienestar del pueblo y en seguida entramos a elegir con voto democratico.

1.- En cuanto a la conformación de la junta directiva, la mayoría de los comuneros, proponen a nombrar como Delegado Vecinal al Sr. David Campos Velarde y Sr. Jaime Quispe Cochola. en cuanto a votos el Sr. David Campos Velarde quedo como ganador y se nombro como: DELEGADO VECINAL:

- David Campos Velarde DNI 45581528

VICIPRESIDENTE

- Jaime Quispe Cochola DNI 40274780

Al Sr. Adan Zarate Unchupaico se nombro directamente como: TESORERO.

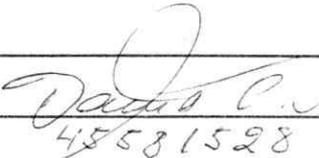
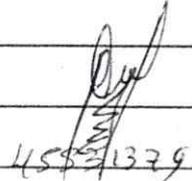
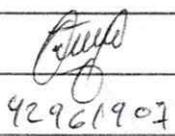
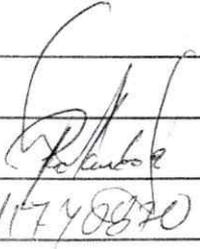
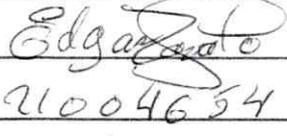
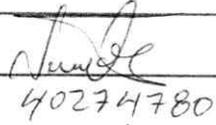
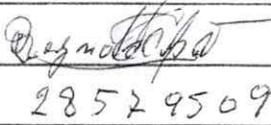
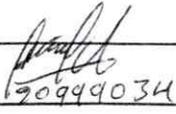
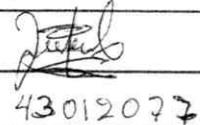
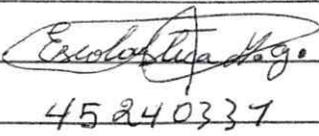
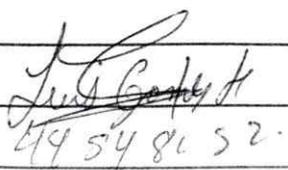
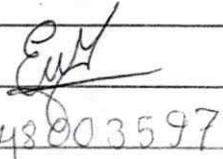
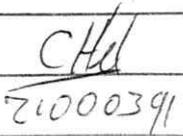
- El Sr. Felimon Corinaupa M. tomo el cargo de SECRETARIO voluntariamente, como junta directiva

los señores se compromete asumir la responsabilidad del cargo durante un año, como: TENIENTE GOBERNADOR, se nombró directamente al Sr. Edgar Zarate Unchupaiu y tomó el cargo con condición de mejorar la calidad de trabajo.

- FISCAL.- Water Zarate OSORES
- VOCALES: 1. Luis Gomez Huaman
- 2. Fided Bustamante

2.- Tanto al aporte anual la mayoría de los comueros aprobaron a aportar los 100.00 nuevos soles en este año 2011 si en caso de incumplimiento se tomara otras medidas drásticas, el cumplimiento de aporte, el plazo es hasta el mes de octubre.

No habiendo mas puntos que tratar se levanto la sesion siendo 12.00 am, y para la firmar los presentes para su mayor veracidad.

 45581528	 45571379	 42961907	 21805807	 41740870
 21004654	 40274780	 28579509	 4442317	
 190994034	 43012077		 45240337	
 44548152	 23561339	 48003597	 21000391	